Pereira, 14 septiembre de 2021

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref. ANALISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA

1. IDONEIDAD DEL PROPONENTE:

Para la ejecución del presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN cuyo objeto es: *"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION, PARA LA ENTREGA Y ADMINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS DE ARRENDAMIENTO TEMPORAL ASIGNADOS POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE PEREIRA-DIGER, A FIN DE DAR RESPUESTA A LOS EVENTOS ANTROPICOS DE LA NATURALEZA, EMERGENCIAS Y/O CALAMIDADES PUBLICAS QUE SE ORIGINEN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA".*** El Municipio de Pereira recibió propuesta con sus correspondientes anexos y soportes de una entidad pública, para lo cual se verificará que el perfil sea idóneo de acuerdo con las reglas de selección objetiva acordes con la modalidad de selección del contratista.

Revisada la propuesta y sus anexos se pudo verificar:

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:

CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL RISARALDA identificada con NIT 891.408.031-4, Representada legalmente por **MAURICIO HOYOS GALVIS** identificado con C.C. Nro. 10.024.731 expedida en Pereira, en calidad de Director ejecutivo con autorización para celebrar actos, contratos, transacciones, adquisiciones y enajenaciones de Bienes de la seccional, según consta en la Resolución JDS No 001 de 2021 expedida por la Cruz Roja Colombiana.

B. DOCUMENTACIÓN DEL PROPONENTE:

1. Propuesta de conformidad con los requerimientos del Municipio.
2. Fotocopia de la cédula del representante legal.
3. Rut – Actualizado
4. Estatutos de la Cruz roja Colombiana
5. Resolución 0274 de 2021 Expedida por la Gobernación de Risaralda
6. Resolución 0166 de 18 de marzo de 2021 Expedida por la Gobernación de Risaralda
7. Resolución JDS No 001 de 2021 expedida por la Cruz roja Colombiana
8. Certificación de la existencia y representación legal (objeto social relacionado con el

objeto a contratar)
9. Certificados de experiencia.
10. Antecentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del representante legal.
11. Antecedentes de la CRUZ ROJA COLOMBIANA

C. PERFIL DEL PROPONENTE:

OBJETO O ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD: la CRUZ ROJA colombiana seccional Risaralda, se encuentra cimentada en la optimización de recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, económica y manejo del riesgo si se tiene en cuenta que la ESAL **no** busca un fin lucrativo al desarrollar este tipo de actividad colaborativa para con el municipio de Pereira, por el contrario genera un mayor impacto positivo en la población a intervenir debido a la atención integral que brinda a partir de su amplia experiencia desde el punto del ser humano como persona fomentando los valores propuestos por el derecho internacional humanitario y la declaración universal de los derechos humanos proclamada por la asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948.

La Actividad de la entidad con la que se pretende celebrar el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN guarda relación directa con las obligaciones derivadas del contrato.

NATURALEZA JURÍDICA:

Por su parte la Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda, es una institución sin ánimo de lucro, que hace parte del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja; cumple la misión humanitaria de “Prevenir y aliviar el sufrimiento de los seres humanos en todas las circunstancias, así como proteger la vida y la salud, respetar a la persona humana, promover y defender los derechos humanos, y el Derecho Internacional Humanitario y los Principios Fundamentales del Movimiento; actúa a favor de la paz interna, la convivencia ciudadana, la solidaridad, la comprensión mutua, la amistad, la cooperación y la paz duradera entre los pueblos”.

Ha sido reconocida por el Gobierno de la República de Colombia mediante personería jurídica otorgada por las resoluciones ejecutivas del 22 de febrero de 1916 y el 6 de noviembre de 1928, emanadas del Ministerio de Gobierno e igualmente por las Resoluciones 11792 del 12 de agosto de 1988 y la 001682 del 09 de marzo de 1993 expedidas por el Ministerio de Salud.

L**A CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA,** fue fundada en Pereira el 24 de junio de 1.974 por decisión del Comité Ejecutivo de la Cruz Roja Colombiana, a la solicitud de la sociedad Pereirana para atender las necesidades de deportistas y público en general que asiste a los X Juegos Nacionales.

Misión: Salvar vidas, prevenir y aliviar el sufrimiento humano en todas las circunstancias, fortaleciendo las capacidades comunitarias, promoviendo una cultura de paz, la inclusión social, la salud, la gestión del riesgo de desastres, adaptación al cambio climático, la educación, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario; con el compromiso y el espíritu humanitario de los voluntarios bajo los Principios y Valores de la Institución.

Visión: En el 2020 la Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda será una institución humanitaria, incluyente y sostenible, que trabaja en red, con excelencia e innovación, reconocida en el departamento de Risaralda, en el país y en el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, por su contribución a la construcción de la paz y la reconciliación, al fomento de la resiliencia en los vulnerables y al respeto y promoción de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

Principios: Esta Orientará y guiará sus acciones con observancia integral de los principios fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Dichos Principios son:

- **Humanidad:** El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, al que ha dado nacimiento la preocupación de prestar auxilio, sin discriminación, a todos los heridos en los campos de batalla, se esfuerza bajo su aspecto internacional y nacional, en prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias. Tiende a proteger la vida y la salud, así como a hacer respetar a la persona humana. Favorece la comprensión mutua, la amistad, la cooperación y la paz duradera entre todos los pueblos.

- I**mparcialidad**: No hace distinción de nacionalidad, raza, religión, condición social, ni credo político. Se dedica únicamente a socorrer a los individuos en proporción con los sufrimientos, remediando sus necesidades y dando prioridad a las más urgentes.

- **Neutralidad:** Con el fin de conservar la confianza de todos, el Movimiento se abstiene de tomar parte en las hostilidades y, en todo tiempo, en las controversias de orden político, racial, religioso e ideológico.

- **Independencia:** El Movimiento es independiente. Auxiliares de los poderes públicos en sus actividades humanitarias y sometidas a las leyes que rigen los países respectivos, las Sociedades Nacionales deben, sin embargo, conservar una autonomía que les permita actuar, siempre de acuerdo con los principios del Movimiento.

- **Voluntariado:** Es un Movimiento de socorro voluntario y de carácter desinteresado.

- **Unidad:** En cada país sólo puede existir una Sociedad de la Cruz Roja o de la Media

Luna Roja, que debe ser accesible a todos y extender su acción humanitaria a la totalidad del territorio.

- **Universalidad:** El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en cuyo seno todas las Sociedades tienen los mismos derechos y el deber de ayudarse mutuamente, es universal.

En cumplimiento de estos principios fundamentales, la cruz roja fomenta y promueve, entre otros los siguientes valores humanitarios:

- *La protección de la vida, la salud y la dignidad humana.*
- *El respeto por el ser humano.*
- *La no discriminación por motivos de nacionalidad, raza, sexo, creencias religiosas, clase social u opiniones políticas.*
- *La comprensión mutua, la amistad, la cooperación y la paz duradera entre todos los pueblos.*
- *El trabajo voluntario*

D. EXPERIENCIA

Una vez se revisada la contratación realizada entre el año 2019 y 2020 se constata que la CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA ha llevado a cabo la siguiente contratación:

Numero contrato	Objeto	valor	ESTADO
4632-2019	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ENTREGA Y ADMINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS DE ARRENDAMIENTO TEMPORAL ASIGNADO POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS DIGER, A FIN DE DAR RESPUESTA A LAS CALAMIDADES PÚBLICAS DECLARADAS MEDIANTE DECRETO N°399 DEL 27 DE MAYO DE 2019 EN EL SECTOR DEL PARQUE LINEAL DE LA COMUNA VILLASANTANA CONTIGUO A LA QUEBRADA EL CALVARIO Y DECRETO N° 429 DEL 11 DE JUNIO DE 2019 EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA*	$1.000.000.000	EJECUTADO Y LIQUIDADO
1606-2020	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARALA ENTREGA Y ADMINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS DE ARRENDAMIENTO TEMPORAL*	$550.000.000	EJECUTADO

	ASIGNADO POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS DIGER, A FIN DE DAR RESPUESTA A LAS CALAMIDADES PÚBLICAS DECLARADAS MEDIANTE DECRETO N°399 DEL 27 DE MAYO DE 2019 PROROGADA POR EL DECRETO 950 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 EN EL SECTOR DEL PARQUE LINEAL DE LA COMUNA VILLASANTANA CONTIGUO A LA QUEBRADA EL CALVARIO Y DECRETO N° 429 DEL 11 DE JUNIO DE 2019 MODIFICADO MEDIANTE DECRETO 824 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2019, PRORROGADA POR EL DECRET 996 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2019 EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"		

Así mismo, con los diferente contratos celebrados se demuestra la experiencia, capacidad técnica en el desarrollo de este tipo de actividades y que se refleja en los resultados satisfactorios.

Nota1. Los soportes de experiencia correspondientes a esta entidad reposan en el archivo documental de la dirección de Gestión del Riesgo- DIGER

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES: La dirección de Gestión del Riesgo del Municipio de Pereira – DIGER, hace constar que, una vez consultados los antecedentes Judiciales, Fiscales y Disciplinarios del contratista**,** no se encontró ninguna imposibilidad o inhabilidad para contratar, lo que es acorde con las normas de contratación.

Las páginas web consultadas fueron:

ANTECEDENTES JUDICIALES https://antecedentes.policia.gov.co:
ANTECEDENTES FISCALES: www.contraloria.gov.co
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: www.procuraduria.gov.co/
MEDIDAS CORRECTIVAS

8. ANALISIS TÉCNICO Y ECONOMICO

Para la realización de la actividad ya descrita, La CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL RISARALDA identificada con NIT 891.408.031-4,, Representada legalmente por **MAURICIO HOYOS GALVIS** identificado con C.C. Nro. 10.024.731 expedida en Pereira, en calidad de Director ejecutivo con autorización para celebrar actos, contratos, transacciones, adquisiciones y enajenaciones de Bienes de la seccional, según consta en la Resolución JDS No 001 de 2021

expedida por la Cruz Roja Colombiana, presentó propuesta por valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($69.850.000.oo)**. Por un plazo de monto agotable, contados desde la fecha de la suscripción del acta de inicio, y sin exceder el 31 de Diciembre de 2021.

Una vez revisado el aspecto económico, la experiencia, y soportes de la propuesta, se concluye que cumple con los requisitos exigidos para la contratación objeto de la necesidad de la entidad.

9. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:

El valor del Certificado de Disponibilidad presupuestal es de **SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($69.850.000.oo)**. De acuerdo al siguiente cuadro explicativo: El cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado, con cargo al siguiente CDP:

No:	6952
FECHA:	14/09/2021
VALOR:	**SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($69.850.000.oo**
RUBRO:	3455 – Gestión del Riesgo de Desastres y Atención de emergencias
C DE COSTO:	1102 “DESPACHO DEL ALCALDE”
FONDOS:	824 Recursos del Balance Fondos Comunes.
PROYECTO:	2021660010002 “Fortalecimiento Institucional de la Gestión del Riesgo de Desastres en el Municipio de Pereira”.

10. CONCLUSIÓN.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, es viable celebrar el contrato de Prestación de servicios y apoyo a la Gestión con La CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL RISARALDA identificada con NIT 891.408.031-4,, Representada legalmente por **MAURICIO HOYOS GALVIS** identificado con C.C. Nro. 10.024.731 expedida en Pereira, en calidad de Director ejecutivo con autorización para celebrar actos, contratos, transacciones, adquisiciones y enajenaciones de Bienes de la seccional, según consta en la Resolución JDS No 001 de 2021 expedida por la Cruz Roja Colombiana, por valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($69.850.000.oo)**. Por un plazo de monto agotable, contados desde la fecha de la suscripción del acta de inicio, y sin exceder el 31 de Diciembre de 2021, quien cumple con todos los requisitos exigidos para esta contratación en el Estudio Previo.

La Dirección de Gestión del Riesgo del Municipio de Pereira- DIGER hace constar que La CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL RISARALDA identificada con NIT 891.408.031-4,, Representada legalmente por **MAURICIO HOYOS GALVIS** identificado con C.C. Nro. 10.024.731 expedida en Pereira, en calidad de Director ejecutivo con autorización para celebrar actos, contratos, transacciones, adquisiciones y enajenaciones de Bienes de la seccional, según consta en la Resolución JDS No 001 de 2021 expedida por la Cruz Roja Colombiana, es idónea para realizar la ejecución de la***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION, PARA LA ENTREGA Y ADMINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS DE ARRENDAMIENTO TEMPORAL ASIGNADOS POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE PEREIRA-DIGER, A FIN DE DAR RESPUESTA A LOS EVENTOS ANTROPICOS DE LA NATURALEZA, EMERGENCIAS Y/O CALAMIDADES PUBLICAS QUE SE ORIGINEN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA***., toda vez que su objeto social[1] está directamente relacionado con el objeto de la presente contratación y el equipo de trabajo reúne la experiencia requerida para desarrollar el objeto a contratar, de conformidad con el perfil definido en los estudios previos; los que son acordes con los exigidos en las normas de contratación.

Cordialmente,

MONICA PATRICIA BOTERO
Secretaria Privada

ALEXANDER GALINDO LÓPEZ
Director de Gestión del Riesgo-DIGER

Proyectó y elaboró: *Jinna Paola Loaiza Marin*
Abogada contratista DIGER